REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43 – 91 Sede Judicial CAN

Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **11001-33-43-065-2020-00102-00**
PROCESO : **Acción de tutela**
ACCIONANTE: **PORFIRIO QUIÑONES QUIÑONES** actuando en representación de **MARIO MANUEL MENDOZA NEGRET**
ACCIONADO: **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

CONSIDERACIONES

Este Despacho profirió fallo de tutela mediante el cual negó amparar los derechos fundamentales a la seguridad social, mínimo vital, dignidad humana y salud.

La secretaria del Despacho notificó la providencia en mención vía correo electrónico el 17 de junio de 2020.

El apoderado del accionante impugnó la decisión el 23 de este mes y año.

El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 concedió el término de tres (3) días para impugnar la sentencia de tutela.

Teniendo en cuenta que el accionante presentó la impugnación dentro del término legal, esta Despacho concederá la impugnación y ordenará remitir el presente asunto al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA, D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por el accionante contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el **17 de junio de 2020**.

SEGUNDO: Remitir el expediente al superior funcional, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez

EB

JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECCIÓN TERCERA
HOY
25 JUN. 2020
Se notifica el auto anterior por anotación en el estrado
No.
EL SECRETARIO

REFERENCIA: **11001-33-43-065-2018-00425-00**
ACCIÓN: Acción de Tutela
ACCIONANTE: WILBER ALEXIS GUERRERO GONZALEZ